

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 1 de 15

INFORME SEGUIMIENTO SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.

PRESENTADO A:

MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

PRESENTADO POR:

TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Rosanna Navarro Cure, Profesional Especializado, Coordinadora Líder
Rafael Eduardo Jiménez Bautista, Apoyo
Rafael Eduardo Amador Barrios, Asesor Externo, Líder
Adriana Mercedes López Hernández, Asesora Externa

Cartagena de Indias D, T y C., 31 de julio de 2026

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 2 de 15

Fecha de emisión del informe	Día:	31	Mes:	07	Año:	2026
------------------------------	------	----	------	----	------	------

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título:	INFORME SEGUIMIENTO SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.
Informe Número:	INF-LEY-EKOGUI-096-2026
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria ☐ Especial ☐ Seguimiento: ☐ Informe de Ley ☒ Otros ☐
Funcionario (s) a quien (es) se dirige:	Milton José Pereira Blanco - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.21.4.9, literal g, del Decreto 1083 de 2015 y 2.2.3.4.1.14 del Decreto 104 de 2025, en ejercicio del rol evaluación y seguimiento, se expidió el memorando AMC-MEM-000455-2026, a través del cual se asignó el seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI., disponiéndose los siguientes lineamientos:

1.2 ALCANCE:

El seguimiento se efectuará sobre la vigencia 2026 (con corte a 30 de junio).

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1. General:

- ✓ Verificar la eficiencia, eficacia y economía de los controles diseñados para asegurar que la información litigiosa del Distrito de Cartagena se registre en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la subsección

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 3 de 15

6 del Decreto 104 de 2025, que refiere “*Sobre la gestión de la información en Sistema Defensa Jurídica del Estado*”.

1.3.2. Específicos:

- ✓ Evaluar los riesgos identificados y asociados al trámite, así como los controles diseñados por el líder del proceso de la Alcaldía Mayor para prevenirlos o mitigarlos.
- ✓ Determinar el cumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades asignadas a cada rol dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI.

1.3.3. Desarrollo del seguimiento:

El seguimiento fue comunicado al líder del proceso mediante oficio AMC-OFI-0094740-2026, del 26 de julio. En esa comunicación se le solicitó el envío de la información y/o documentos soportes para la elaboración del informe de seguimiento, y se le concedió un término de cinco días para el envío de los insumos.

La respuesta fue suministrada con oficio AMC-OFI-0102744-2026, del 10 de julio. Posteriormente, mediante oficio AMC-OFI-0104395-2026, del 15 de julio, se solicitó al líder del proceso el envío de nueva información relevante en los siguientes términos:

- Planes institucionales de prevención, gestión y defensa jurídica. (Artículo 2.2.3.2.4.4.5)
- Modelo de Gestión por Resultados -MGR-. (Artículo 2.2.3.2.4.4.6.), evidencias del seguimiento continuo a los indicadores y responsables y deberes asignados a cada uno de conformidad con el artículo 122 de la Ley 2220 de 2022, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Reglas generales para la selección de los(as) abogados(as) defensores(as) del Estado (artículo 2.2.3.2.4.5.3.), de acuerdo con los lineamientos y metodología dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o por el Comité de Conciliación.
- La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C., ¿hace uso y alimenta la información del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para el monitoreo y gestión de su actividad litigiosa? En caso afirmativo, indicar si se encuentra adecuado a los lineamientos establecidos en el Decreto que viene citado, a los requerimientos técnicos y a las directrices establecidas por

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 4 de 15

la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, especificando los lineamientos y las directrices correspondientes. (Artículo 2.2.3.4.1.3.)

- Usuarios del eKOGUI en la Entidad, según lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.6 "... Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Para efectos de lo establecido en el presente capítulo, son usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, los(as) funcionarios(as) que ocupen los siguientes cargos o designaciones:
 1. Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces,
 2. Administrador(a) del Sistema en la entidad,
 3. Abogados(as) que representen a la entidad,
 4. Secretario(a) Técnico(a) del Comité de Conciliación,
 5. Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces,
 6. Operador Financiero o el rol que haga sus veces en la gestión de las distintas etapas del ciclo financiero de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales,
 7. Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces...
- Nombre del Servidor o colaborador designado por el Alcalde Mayor (Representante Legal) del administrador de la información reportada en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI y reportado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (artículo 2.2.3.4.1.8)
- Relación de los contratos suscritos en la actual vigencia, para la defensa jurídica del D.T. y C., de Cartagena de Indias.

El marco regulatorio en el que se fundamentó la evaluación fue:

- **Decreto 1083 de 2015** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*"
- **Decreto 104 de 2025** "*Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones*".
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG**
- **Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1.**
- **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Vr 6**, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Política de administración de riesgos**, Alcaldía Mayor de Cartagena, agosto de 2023.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 5 de 15

2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 104 DE 2025 EN LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.4.2.7 del Decreto 104 de 2025, según el cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado – SDJE, a esa entidad le corresponde, entre otras funciones: “...*Establecer las directrices para implementar la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado en el marco del SDJE...*”.

En desarrollo de esas atribuciones, la Agencia no ha expedido los actos administrativos correspondientes en donde se han de precisar la implementación de herramientas, instrumentos, modelos, lineamientos y directrices del SDJE demás aspectos contenidos en las disposiciones referidas en su comunicación; sin perjuicio de la protección al principio de autonomía territorial en los términos de la Constitución Política colombiana.

Al efecto, el artículo 2.2.3.2.4.1.13. del Decreto 1069 de 2015, adicionado por el Decreto 104 de 2025, determina que *las entidades territoriales, en su sector central y descentralizado, gozarán de autonomía para la gestión de sus intereses litigiosos. La intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las actuaciones o litigios de entidades del orden territorial deberá realizarse con base en los principios de enfoque diferencial, priorización, colaboración armónica y de conformidad con el artículo 610 del Código General del Proceso y el parágrafo del artículo 2 del Decreto 4085 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.*

También se tendrá como cierto que las entidades públicas del orden territorial como actores fundamentales del SDJE, deben dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Decreto 1069 de 2015, en los términos indicados en el artículo 2.2.3.2.4.1.9, es decir de manera gradual y progresiva, con base en los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y de conformidad a las etapas que defina la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como entidad coordinadora del SDJE.

Ahora bien; como las entidades públicas del orden territorial son actores fundamentales del SDJE, deben dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, en los términos indicados en el artículo 2.2.3.2.4.1.9, es decir, de manera gradual y progresiva, con base en los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y de conformidad a las etapas que defina la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como entidad coordinadora del SDJE, mediante acto administrativo”. En este momento la Agencia aún no ha culminado el proceso de expedición, entre otros documentos establecidos en el marco jurídico enunciado los actos administrativos, los lineamientos generales para el control, administración y dirección del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, así como tampoco los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI en el orden territorial.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 6 de 15

En consecuencia, el seguimiento que nos ocupa se limitó a la verificación de los usuarios y roles en el eKOGUI, la información litigiosa cargada con corte 30 de junio de 2026 y los riesgos y controles asociados, teniendo como fuentes de información:

- El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI.
- Archivo en formato EXCEL, suministrado por el líder del proceso que contiene información de los datos registrados en la plataforma que nos ocupa, mediante el oficio número AMC-OFI-0114063-2026, del 30 de julio de 2026. En ese mismo oficio el líder del proceso informó, en relación con los planes institucionales de prevención, gestión y defensa jurídica, el líder del proceso informó.

“Que, a la fecha, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no ha formulado el Plan de Prevención, Gestión y Defensa Jurídica del Estado. Dicho plan constituye el instrumento mediante el cual se definen los objetivos estratégicos, programas, acciones, responsables e indicadores del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.4.4.2 del Decreto 104 de 2025.

Así mismo, para la elaboración del Plan Institucional, deberán observarse los parámetros o criterios fijados en el Plan de Prevención, Gestión y Defensa Jurídica del Estado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.4.4.5”.

2.2 USUARIOS EN EKOGUI.

El artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 104 de 2025, dispone que son usuarios del Sistema Único Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, los (as) funcionarios (as) que ocupen los siguientes cargos o designaciones:

- Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces
- Administrador(a) del Sistema en la entidad
- Abogados(as) que representen a la entidad
- Secretario(a) Técnico(a) del Comité de Conciliación
- Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces
- Operador Financiero o el rol que haga sus veces en la gestión de las distintas etapas del ciclo financiero de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales
- Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

En este orden de ideas, verificado el Sistema EKOGUI, se determinó:

1. Como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en estado: “ACTIVO”, se encuentra registrado el doctor Milton José Pereira Blanco, como se ilustra en la siguiente imagen:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 7 de 15

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
☐ 1	MILTON JOSE	PEREIRA BLANCO	1128057977	Jefe jurídico	Activo	juridica@cartagena.gov.co	2025-12-09	
 Exportar								

2. Como Administrador de la entidad, en estado: “ACTIVO”, se encuentra registrado, Adrián Alberto Barreto Lezama, como lo muestra la siguiente imagen:

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
☐ 1	ADRIAN ALBERTO	BARRETO LEZAMA	1052957948	Administrador entidad	Activo	juridicaprocesos@cartagena.gov.co	2025-02-17	
 Exportar								

3. En el rol de Jefe Financiero, en estado “ACTIVO” se encuentra registrado Alejandro Coronel González, como lo muestra la siguiente imagen:

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
☐ 1	Alejandro	Coronel Gonzalez	73156827	Jefe Financiero	Activo	ajcoronel@cartagena.gov.co	2026-07-09	
 Exportar								

4. En el rol de Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en estado “ACTIVO” se encuentra registrado el abogado Libardo David Amador Consuegra. Así lo corrobora la siguiente imagen tomada de la plataforma eKOGUI.

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
☐ 1	LIBARDO DAVID	AMADOR CONSUEGRA	1047431981	Secretario Técnico Comité de Conciliación	Activo	conciliaciones@cartagena.gov.co	2026-02-18	
 Exportar								

5. En el rol de Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno se encuentra registrada en estado “ACTIVO” la doctora Tania Rosa Díaz Sabbagh, como lo muestra la siguiente imagen:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 8 de 15

☐	2	Tania Rosa	Diaz Sabbagh	45490678	Jefe de control interno	Activo	controlinterno@cartagena.gov.co	2026-07-09
 Exportar								

6. En el rol de abogados, se encuentran registrados un total de sesenta y un abogados registrados en la plataforma eKOGUI, como lo muestra el siguiente cuadro reportado por el líder del proceso:

Tabla No. 1 – Abogados registrados.

ÍTEM	CANTIDAD
Cantidad de abogados litigando	46
Abogados activos en eKogui	61
Retirados de la entidad corte 30 de septiembre de 2026	45
Inactivados en eKOGUI, corte 30 de septiembre de 2026	45

2.3 INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL DISTRITO DE CARTAGENA:

Con fundamento en la información cargada en EKOGUI y la suministrada por el líder del proceso, se determinó que el Distrito de Cartagena registró la siguiente información litigiosa con corte 30 de junio de 2026:

2.3.1 PROCESOS ACTIVOS

En la siguiente tabla se ilustra cuántos procesos activos tiene la Entidad, cuántos procesos activos registrados se encuentran en el eKOGUI y cuántos de estos procesos no tienen abogado asignado:

Tabla No. 2 – Procesos activos.

Procesos activos corte 30 de junio de 2026	Cantidad
Cantidad de procesos activos	3354
Procesos activos registrados en eKOGUI	3354
Procesos sin abogado asignado, con fecha de admisión anterior al 30/06/2026	22

Fuente: Matriz en EXCEL – Diligenciada por el líder del proceso.

La existencia de 22 procesos activos sin abogados asignados configura un riesgo jurídico inmediato, ya que expone al Distrito a una mayor probabilidad de sentencias desfavorables que

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 9 de 15

pueden comprometer el erario, por lo que el líder del proceso debe adoptar medidas urgentes inmediatas para evitar su materialización.

2.3.2 PROCESOS TERMINADOS.

A continuación, se relacionan cuántos procesos se terminaron durante el período del seguimiento y de estos, a cuántos se les registró una actuación de terminación en el sistema eKOGUI:

Tabla No. 3 – Procesos terminados.

Procesos terminados corte 30 de junio de 2026	Cantidad
Procesos terminados	1169
Procesos terminados en eKOGUI con corte 30 de junio de 2026, con fecha de actuación de terminación en este periodo	1169

Fuente: Matriz en EXCEL – Diligenciada por el líder del proceso.

2.3.3 CONDENAS

En el siguiente cuadro, se indica el número de procesos que terminaron con ejecutoria de la sentencia; de los que tienen ejecutoria, se indica cuántos tienen sentencia desfavorable; de estos cuántos generan erogación económica; y, por último, de los que generan erogación económica, se relacionan cuántos tienen registrado un valor de condena mayor a cero:

Tabla No. 4 – Condenas

Condenas	Cantidad
Procesos analizados	1169
Procesos terminados con ejecutoria	465
Procesos desfavorables	83
Procesos que generan erogación económica	1082
Procesos con valor condena mayor a cero	1075

Fuente: Matriz en EXCEL – Diligenciada por el líder del proceso.

De los datos expuestos se observó:

Imprecisión en la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica en relación con el número de procesos que generaron erogación económica. En el informe se señala que 1082 procesos ocasionaron algún tipo de erogación; sin embargo, esta cifra resulta incongruente si se tiene en cuenta que el total de procesos con sentencia desfavorable asciende únicamente a 83.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 10 de 15

Esta discrepancia sugiere inconsistencias en el registro o en la depuración de los datos, lo que dificulta obtener un diagnóstico sobre el impacto económico de la gestión judicial de la Entidad.

2.3.4 PROCESOS DE MAYOR CUANTÍA

En la siguiente tabla se muestra cuántos procesos activos tienen un valor económico superior a 33.000 SMMLV, equivalente a un valor indexado de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$57.750.000.000) para el año 2026.

Tabla No. 5 – Procesos de mayor cuantía.

Procesos activos - Mayores a 33.000 SMMLV - Equivalente a un valor indexado de \$58.000 millones a corte 30 de junio 2026	Cantidad
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV	19
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	19
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda (Pudo ser remitida a la ANDJE o cargada en el sistema)	19

Fuente: Matriz en EXCEL – Diligenciada por el líder del proceso.

Se reportaron 19 procesos cuyo valor supera los 33.000 SMMLV, que representan el 0.5664% del total de procesos activos y, en consecuencia, constituyen el núcleo del riesgo patrimonial del Distrito.

En consecuencia, el líder del proceso debe fortalecer las estrategias de defensa judicial y los mecanismos de prevención del daño antijurídico, a fin de evitar la materialización de riesgos asociados a condenas que afecten la sostenibilidad financiera del Distrito.

2.3.5 CALIFICACIÓN DE RIESGO

A continuación, se relacionan cuántos procesos judiciales activos en calidad de “demandada” están registrados en el Sistema, especificando cuántos de estos procesos cuentan con calificación de riesgo, con corte 30 de junio de 2026, cuántos tienen su última calificación anterior a este período y, por último, cuántos procesos no tienen ninguna calificación:

Tabla No. 6 Calificación de riesgo.

Calificación de riesgo	Cantidad
Procesos activos eKOGUI - Calidad demandado	3297
Procesos eKOGUI - Calificación durante o posterior al 30 de junio de 2026	46
Procesos eKOGUI - Calificación anterior, al 30 de junio de 2026	2146
Procesos eKOGUI - Sin calificación	92

Fuente: Matriz en EXCEL – Diligenciada por el líder del proceso.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 11 de 15

A partir de esta información se evidenció:

Noventa y dos (92) procesos carecen de calificación de riesgo, lo que impide conocer la probabilidad de pérdida y el impacto económico potencial de cada uno, limita la capacidad institucional para priorizar actuaciones jurídicas, dificulta la adopción oportuna de medidas de prevención del daño antijurídico y afecta la adecuada.

2.3.6 CALIFICACIÓN DE RIESGO - PROVISIÓN CONTABLE.

A continuación, se ilustran los procesos activos en eKOGUI en calidad de demandado que han sido calificados. Luego, se indica cuántos procesos tienen las diferentes probabilidades de perder el caso (calificación del riesgo) y de estos, cuántos tienen valor de provisión contable igual a cero (0), de conformidad con los cuatro (4) criterios establecidos por la ANDJE:

Tabla No. 7 Calificación de riesgo – Provisión contable.

Provisión contable de los procesos activos en e-Kogui - calidad demandado que tengan calificación de riesgo	Número Procesos
Probabilidad de perder el caso - ALTA	996
Probabilidad de perder el caso - MEDIA	1192
Probabilidad de perder el caso - BAJA	321
Probabilidad de perder el caso - REMOTA	497

Fuente: Matriz en EXCEL – Diligenciada por el líder del proceso.

Lo anterior permite concluir:

- Existe imprecisión en la información suministrada, si se tiene en cuenta que al hacer la sumatoria de los procesos con probabilidad de pérdida alta, media, baja y remota, nos arroja una cantidad de 3.006 procesos, cantidad que no coincide con los 3.297 procesos reportados en calidad de demandado. Hay una diferencia de 291 procesos entre los dos guarismos.
- La probabilidad de perder los casos en riesgo ALTO es del 33.13%; en riesgo MEDIO del 39.65%; en riesgo BAJO comprende el 10.67%.y en riesgo REMOTO corresponde al 16.53% .
- De tres mil seis (3.006) procesos calificados, ninguno aparece con una provisión contable mayor a cero (0).
Esta distribución del riesgo judicial permite determinar que el 74.78% de los procesos se concentran entre los riesgos ALTO y MEDIO, lo que constituye una alerta en términos de prevención del daño antijurídico, por lo que el líder del proceso debe implementar acciones inmediatas para mitigar la probabilidad de condenas.
En conclusión, estos porcentajes reflejan que la entidad enfrenta un escenario de riesgo judicial que, de materializarse, podría traducirse en condenas que eventualmente pueden comprometer la estabilidad financiera y presupuestal del Distrito.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 12 de 15

2.4 ARBITRAMENTO:

En la primera tabla, se relacionan los arbitramentos que se encuentren activos y se indica cuántos están registrados en eKOGUI; por su parte, en el segundo cuadro se establecen cuántos arbitramentos en total tiene terminados y cuantos están registrados en la plataforma que nos ocupa.

Tabla No. 8 Arbitramentos activos.

Arbitramentos	Cantidad
Arbitramentos activos al 30 de junio de 2026	2
Arbitramentos activos registrados en eKOGUI	2
Arbitramentos	Cantidad
Total arbitramentos terminados al 30 de junio de 2026	1
Arbitramentos terminados en eKOGUI	1

Fuente: Matriz en EXCEL – Diligenciada por el líder del proceso.

Aunque el número es reducido, su naturaleza los procesos arbitrales los convierte en asuntos sensibles, como quiera que se involucren, entre otros, controversias contractuales de alto valor económico y cláusulas compromisorias.

2.5 CÓMITES DE CONCILIACIÓN

En lo relacionado con el Comité de Conciliación de la Alcaldía Mayor de Cartagena, el líder del proceso suministró la información que aparece relacionada en la siguiente imagen. Allí se indica que no se ha gestionado sesiones del comité a través del Sistema Ekogui así como tampoco se ha elaborado fichas de conciliación en ese sistema, muy a pesar de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Circular Externa número 9 de 2025 había determinado como fecha 18 de noviembre de 2025 entraría en funcionamiento el nuevo módulo de conciliaciones extrajudiciales del sistema, que sin embargo, se encuentra pendiente de que la Agencia desarrolle los procesos de capacitación necesarios para la efectiva implementación del módulo.

Sobre este tema el líder del proceso suministró, mediante oficio AMC-OFI-0114063-2026, la información que aparece en el siguiente cuadro:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 13 de 15

ÍTEM	Seleccione SI/NO, según corresponda		
La entidad gestionó sesiones del comité de conciliación a través del sistema eKOGUI, corte 30 de septiembre de 2025	No		
La entidad elaboró las fichas de conciliación a través del sistema eKOGUI, corte 30 de septiembre de 2025	No		
Procesos para decisiones del comité	Cantidad con fecha	Cantidad sin fecha	Total
Procesos arbitrales para decisión del comité	0		0
Procesos judiciales para decisión del comité	4		4
Conciliaciones extrajudiciales para decisión del comité	9		9
Fichas con decisión del comité	Cantidad		
Procesos arbitrales con decisión del comité	1		
Procesos judiciales con decisión del comité	59		
Conciliaciones extrajudiciales con decisión del comité	60		

2.6 RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI:

Revisadas las matrices de riesgos del macroproceso de Gestión Legal, se evidenció que no están identificados los riesgos relacionados con el uso, administración, operación o actualización de la herramienta eKOGUI.

Lo anterior, puede limitar la capacidad de la Entidad para anticipar y gestionar posibles afectaciones en los procesos, lo que podría generar pérdidas de oportunidades procesales, como contestar demandas, presentar recursos o aportar pruebas, y derivar en condenas o acuerdos desfavorables e impactar negativamente el presupuesto público del Distrito.

3. CONCLUSIONES:

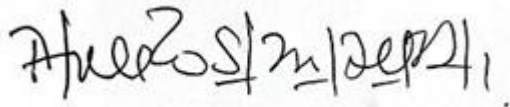
- El Distrito de Cartagena no ha logrado implementar en su totalidad el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, debido a que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado aún no ha expedido los actos administrativos y lineamientos técnicos que permitirán su aplicación plena en el orden territorial.
- El Distrito registra 3.354 procesos activos, de los cuales 22 no cuentan con abogado asignado.
- La calificación de riesgo de los procesos no ha sido completada en su totalidad, pues 92 procesos carecen de valoración.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 14 de 15

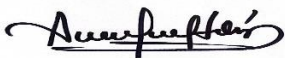
- La probabilidad de perder los casos en riesgo ALTO es del 33.13%; en riesgo MEDIO del 39.65%; en riesgo REMOTO corresponde al 16.53% y en riesgo BAJO comprende el 10.67%.
- En los módulos de conciliaciones y pagos no existe registro alguno, como quiera que no se encuentran habilitados por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. RECOMENDACIONES:

- Implementar los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de identificar adecuadamente los riesgos asociados al uso de la herramienta eKOGUI en la gestión de la defensa jurídica del Distrito.
- Asignar de manera prioritaria abogados a los 26 procesos activos que carecen de representación, estableciendo un mecanismo de seguimiento permanente para evitar la pérdida de oportunidades procesales.
- Completar la calificación de riesgo de la totalidad de los procesos litigiosos, especialmente los 243 que aún no cuentan con valoración, de manera que se pueda priorizar la gestión y determinar el nivel de exposición.
- Documentar y formalizar un procedimiento interno de administración del sistema eKOGUI, que incluya responsabilidades, actualización de datos, validaciones periódicas y controles de acceso.
- Fortalecer la supervisión y seguimiento a los procesos arbitrales, estableciendo alertas, revisiones periódicas y controles especiales debido al alto impacto económico que estos pueden generar.
- Realizar capacitaciones periódicas al equipo jurídico y financiero sobre el uso adecuado de eKOGUI, las obligaciones derivadas del Decreto 104 de 2025 y la importancia de la gestión integral del riesgo jurídico.
- Implementar los lineamientos dispuestos en la Circular Externa No. 09 del 28 de octubre de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Tania Rosa Díaz Sabbagh	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Rosanna Navarro Cure	Profesional especializado	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 15 de 15

Rafael Eduardo Jiménez Bautista	Apoyo	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Rafael Eduardo Amador Barrios	Asesor externo, Líder	
Adriana Mercedes López Hernández	Asesora externa	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0
21/02/2024	Se eliminó el recuadro que contenía los antecedentes, alcance, objetivo, desarrolla de la auditoría, observaciones, recomendaciones, limitaciones y anexos, es decir estos aspectos quedaron por fuera, con el fin de hacer dinámica el uso de las tablas, graficas, recuadros entre otras herramientas de datos.	2.0
15/03/2024	- Se modificó la denominación de la fila Alcalde y líderes de procesos, por Funcionario (s) a quien (es) se dirige. -Se agregó la actividad informe de ley, en la fila de tipo de actividad.	3.0
20/06/2024	- Se agrego la actividad otros, en la fila de tipo de actividad.	